



DECRETO N° 0429

NEUQUÉN, 26 MAR 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 11556-M-07 y el Acta Complementaria N° 1 del Convenio Marco de Colaboración Mutua, suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN DE REMEDIADORES AMBIENTALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA -AMBAR-**, con fecha 19 de marzo de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que el día 21 de septiembre del año 2007 ambos organismos suscribieron un **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA (Decreto N° 1011/07)**, por el cual la Municipalidad encarga a la Asociación actividades relacionadas con el mejoramiento, la conservación y la recuperación del medio ambiente, como así también toda actividad que promueva la investigación, análisis de situaciones de contaminación o deterioro ambiental, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos;

Que además, en la Cláusula Segunda de dicho Convenio se establece que ambas partes se abocarán al estudio y caracterización de la contaminación que pudiere existir por las actividades de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos que se desarrollan en el ejido del Municipio de Neuquén;

Que en virtud a ello, se suscribió el Acta Complementaria N° 1, por la cual la Municipalidad encarga a la Asociación la realización de las siguientes actividades:

- Estudio de determinación y caracterización cualitativa y cuantitativa de la contaminación ambiental que exista en el ejido de la ciudad de Neuquén por las actividades de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos que se desarrollan en la ciudad de Neuquén, conforme a las particularidades establecidas en el Anexo I de dicha Acta;
- identificación de eventuales pasivos y contingencias ambientales;
- formulación de un plan de acción concertada con aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que resulten responsables; determinando las acciones de remediación, saneamiento y compensación ambiental que pudieran corresponder, el que deberá ser presentado a la Municipalidad para su aprobación;

Que la Municipalidad deberá poner a disposición de la Asociación toda información y documentación necesaria para la concreción de las actividades antes mencionadas;

Que a los efectos de llevar adelante las tareas citadas,

se conformará el Comité de Supervisión y Verificación creado por el Convenio Marco de Colaboración Mutua, designando la Municipalidad al señor Secretario de Servicios Urbanos, Ing. Agr. Juan Carlos Armando Roca, y la Asociación al Dr. Marcelino Barros Reyes; debiendo la Asociación emitir informes de avance de las tareas encomendadas cada noventa (90) días;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Medio Ambiente y de Coordinación Intendencia;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Complementaria Nº 1 del Convenio Marco de ----- Colaboración Mutua de fecha 21 de septiembre de 2007, suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN DE REMEDIADORES AMBIENTALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (AMBAR)**, el día 19 de marzo de 2009, referida al estudio de determinación y caracterización cualitativa y cuantitativa de la contaminación ambiental dentro del ejido municipal, por la exploración, explotación y transporte de hidrocarburos, según las pautas establecidas en el Anexo I de dicha Acta; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de Medio ----- Ambiente, hacer llegar copia del presente y un original del Acta Complementaria Nº 1 a las autoridades de la **ASOCIACIÓN DE REMEDIADORES AMBIENTALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.-**

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura; y de Servicios Urbanos.-

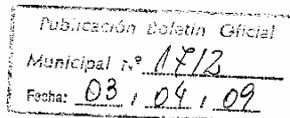
Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
M.G.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dr. Marcelino Barros Reyes
Director Municipal de Desarrollo,
Secretario de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
YANES
ROCA.-



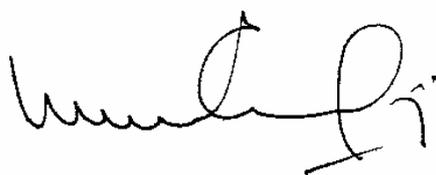
**ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 DEL CONVENIO MARCO DE
COLABORACIÓN MUTUA CON LA ASOCIACIÓN DE REMEDIADORES
AMBIENTALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (AMBA) Y LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

En la ciudad de Neuquén, a los 19 días del mes de ~~MARZO~~ del año 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Servicios Urbanos, Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA, D.N.I. N° 12.648.529, designado por Decreto N° 0375 del 18 de marzo de 2009, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte; y la Asociación de Remediadores Ambientales de la República Argentina (AMBAR), con domicilio en calle Paraná N° 326, 4° Piso, de la ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, señor VICENTE MARCELO CAVALIERI NOÉ, D.N.I. N° 92.801.792, designado por Asamblea General Ordinaria, en adelante "**AMBAR**", por la otra parte, ambas denominadas "**LAS PARTES**", convienen celebrar la presente Acta Complementaria sujeta a los siguientes Antecedentes y Cláusulas:-----

ANTECEDENTES:

- a) Que a los 21 días del mes de septiembre del año 2007 "**LAS PARTES**" suscribieron un **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA (Decreto N° 1011/07)**, por el cual "**LA MUNICIPALIDAD**" encarga a "**AMBAR**" actividades relacionadas con el mejoramiento, la conservación y la recuperación del medio ambiente, como así también toda actividad que promueva la investigación, análisis de situaciones de contaminación o deterioro ambiental, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos (Cláusula PRIMERA).
- b) Que en la Cláusula SEGUNDA del citado Convenio, se establece que "**LAS PARTES**" se abocarán al estudio y caracterización de la contaminación que pudiere existir por las actividades de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos que se desarrollan en el ejido del Municipio de Neuquén.
- c) Que tal y como surge del informe presentado por "**AMBAR**", se han realizado los estudios y determinaciones correspondientes al Lote Municipal N° 1 y 2, parte del Lote N° 3, Sec. 1, Mat. 68815, Nomenclatura Catastral N° 09-RR-01 4523, surgiendo del mismo que las prioridades de remediación y saneamiento no estarían ubicadas dentro del lote mencionado ut supra, atento que en el mismo el grado de degradación ambiental es cuantificado como de bajo riesgo y por lo tanto no prioritario; sino que, por el contrario, las áreas que a priori estarían más comprometidas y con riesgos de irremediabilidad estarían dentro del ejido de la ciudad de Neuquén.

Visto lo mencionado ut supra y teniendo en cuenta lo acordado en el Convenio Marco oportunamente suscripto, haciendo pleno uso del poder de Policía Municipal sobre aquellas acciones que puedan haber producido consecuencias ambientales con impacto social sobre la población que habita



Ing. Agr. JUAN CARLOS ROCA
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

en la extensión urbana y, especialmente, aquéllas que tienen una proximidad sustancial a cursos de agua y asentamientos humanos productivos, "LAS PARTES" acuerdan:-----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" encarga a "AMBAR" la realización de las siguientes actividades:

- Estudio de determinación y caracterización cualitativa y cuantitativa de la contaminación ambiental que exista en el ejido de la ciudad de Neuquén por las actividades de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos que se desarrollan en la ciudad de Neuquén, conforme a las particularidades establecidas en el ANEXO I, siendo éste integrante de la presente Acta Complementaria.-----
- Identificación de eventuales pasivos y contingencias ambientales.
- Formulación de un plan de acción concertada con aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que resulten responsables; determinando las acciones de remediación, saneamiento y compensación ambiental que pudieran corresponder, el que deberá ser presentado a "LA MUNICIPALIDAD" para su aprobación.-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá poner a disposición de "AMBAR" toda información y documentación necesaria para la concreción del fin enumerado en la Cláusula PRIMERA. En su caso, deberá gestionar las autorizaciones especiales que se determinen y que resulten necesarias ante organismos públicos, privados, empresas y demás personas físicas o jurídicas involucradas en los estudios y determinación ambientales.-----

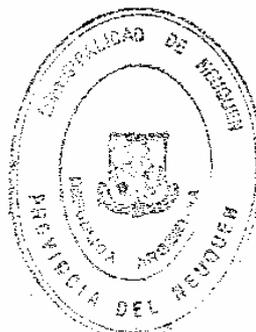
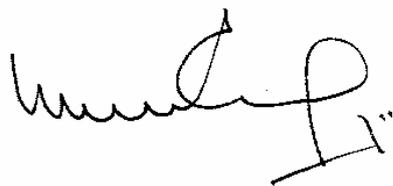
TERCERA: A los efectos de llevar adelante las tareas enumeradas en la cláusula PRIMERA, se conformará el Comité de Supervisión y Verificación creado por el CONVENIO MARCO. A tales efectos, "LA MUNICIPALIDAD" designa al señor Secretario de Servicios Urbanos, Ing. Agr. Juan Carlos Armando Roca, y "AMBAR" designa en este acto al Dr. Marcelino Barros Reyes.-----

CUARTA: "AMBAR" elevará informes de avance de las tareas encomendadas cada noventa (90) días. El cómputo de este plazo se efectuará a partir de la firma de la presente Acta.-----

QUINTA: "LAS PARTES" acuerdan que por cualquier contradicción, contingencia, o acción contradictoria o litigiosa entre ellas, las cuestiones derivadas de la presente Acta Complementaria, se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los denunciados en el Convenio Marco.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra mencionados (Expte. OE N° 11556-M-2007).-----

///jb/eb.-



Ing. Agr. JUAN CARLOS ROCA
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



ANEXO I

**ESTUDIO DE DETERMINACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA
CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL EJIDO DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN
TAREAS "IN SITU"**

CARACTERIZACIÓN

1 -Paneo zonal con georadares, verificación de la FLA y FS (Fase Inicial líquida acuosa y luego la sólida), fehattrímetros y sistema de plumas a determinar.

2 - Análisis de estudios de impacto ambiental y reglamentación vigentes a la fecha de estudio dentro del ejido de la ciudad de Neuquén.

3 - Caracterización de sobrenadantes existentes, profundidad y alcances de los mismos.

4- Para los trabajos enumerados en este apartado, AMBAR dispondrá de dos unidades de trabajo compuestas por un cuerpo técnico conformado por los siguientes profesionales, cada una: 1 Geólogo, 1 Ing. Químico, Seguridad Higiénica, 1 Ing. Civil y 5 Operarios.

5- Para el óptimo desarrollo de las tareas, AMBAR dispondrá de los siguientes elementos tecnológicos e instrumentos de medición, que son de su propiedad y sobre los cuales declara absorber la absoluta responsabilidad por cualquier daño, rotura o disfunción que los mismos presenten durante el tiempo que demanden los trabajos de campo a realizar:

1.- Equipo de separación de sobrenadantes

2.- Pala escavadora

3.- Bombas de Extracción

4.- Grupo electrógeno (2)

5.- Tuberías varias

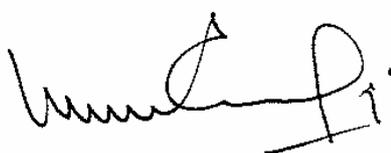
6.- Aspiradora

7.- Material de uso muestreo para Laboratorio y demás herramientas idóneas a la función, así como también vehículos y casillas de obrador.

DIAGNÓSTICO

1- Identificación de tipos de contaminación ambiental, según tipo de elemento: hidrocarburos y derivados, metales y otros.

2- Determinación cuantitativa de la contaminación diagnosticada por cada



Ing. Agr. JOAQUÍN CARLOS ROCA
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

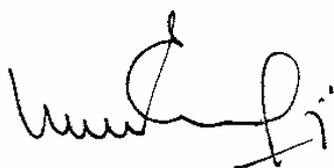
PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

área, según la tasa de extracción de los pozos por su volumen de hidrocarburo (FLA y FS), ello sin perjudicar el normal desenvolvimiento de las actividades de la ciudad (curso de abastecimiento de agua potable, espejos de agua, escuelas y lugares públicos).

3- Identificación de eventuales responsables y terceros incluidos, según relaciones obligacionales existentes.

OBRA

- 1 Diagramación de una planificación estratégica de trabajo, la que contendrá las acciones de remediación, saneamiento y compensación ambiental, según las áreas identificadas y los responsables determinados.
- 2 Diagramación de plan de monitoreo y control futuros en la áreas saneadas.
- 3 Determinación de tecnología, insumos y cuerpos profesionales necesarios para cada proyecto ejecutivo.



Mg. Agr. JUAN CARLOS ROCA
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén